GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Int. : 7300503

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 29530

SANTIAGO , 02 de Febrero de 2017

\_JVISTO: a) que con fecha 01 de Diciembre de 2016 el extranjero don Ronald PROPHETE de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) Nº2619 y Nº 2651 de fecha 04 de Noviembre de 2016, POLIN; y

## TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que don Ronald PROPHETE de nacionalidad

b) que don Ronald PROPHETE: de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República

## RESUELVO:

1.- RECHAZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Ronald 

2.- DISPONESE su abandono del país en 15 días, 2.- DISPONESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión. correspondiente Decreto de Expulsión. 10.0.

RESÉRVASE al afectado el 3.administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

. 1: - - PW

rajeka siri

. . . . . . .

RSD/PVS/VGL/SSC [718] 02/02/2017 Distribución:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado - Sección Jurídica DEM

- Archivo

PRODRIGO SANDOVAL DUGOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA YMIGRACION . 1244 je

. et 4. 1. july 1. jul

4...3 izasa ni

.....